



Asamblea General

PROVISIONAL

A/38/PV.82

8 diciembre 1983

ESPAÑOL

Trigésimo octavo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 82a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 5 de diciembre de 1983, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. ILLUECA

(Panamá)

- Cuestión de Palestina [33] (continuación)
 - a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
 - b) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina
 - c) Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina
 - d) Informe del Secretario General
 - e) Proyectos de resolución
- Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización [10]

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

- Informe de la Corte Internacional de Justicia [13]
- Coopereación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano [24]
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

TEMA 33 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE PALESTINA:

- a) INFORME DEL COMITE PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO (A/38/35);
- b) INFORME DEL COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA (A/38/46);
- c) INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA (A/CONF.114/42);
- d) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/38/458-S/16015);
- e) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/38/L.36 a A/38/L.40)

Sr. BIGOMBE (Uganda) (interpretación del inglés): Mi delegación ha estudiado cuidadosamente el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que figura en el documento A/38/35, y otros documentos sobre este tema. Deseo rendir un muy merecido homenaje al Embajador Sarré, de Senegal, Presidente del Comité, así como a los demás miembros que lo integran, por sus incansables esfuerzos destinados a la restauración de los derechos inalienables de los palestinos.

Durante más de 36 años la Asamblea General ha continuado deliberando sobre "La cuestión de Palestina". Se han aprobado numerosas resoluciones exhortando al restablecimiento de los derechos inalienables de los palestinos. Se han llevado a cabo considerables esfuerzos para encontrar una solución pacífica al conflicto en el Oriente Medio, del cual la cuestión de Palestina es su meollo. Todos esos esfuerzos han sido infructuosos, precisamente debido a la intransigencia israelí.

La resolución 181 (II), de 1947, a la que Israel debe su existencia, exigió el establecimiento de un Estado árabe palestino. Las Naciones Unidas exigieron a Israel, como requisito para su creación, que aceptara el plan de partición de Palestina de las Naciones Unidas. No obstante, desde su creación, Israel comenzó a violar deliberadamente los compromisos que había contraído libremente. Desde entonces ha seguido una política de expansión y agresión contra los Estados árabes vecinos y ha llevado a cabo una campaña para liquidar al pueblo de Palestina y a su causa. Los designios israelíes se han orientado a apoderarse de todas las tierras que la partición de las Naciones Unidas había asignado a los palestinos.

Desde la invasión israelí del Líbano el año pasado, la situación en el Oriente Medio y en los territorios árabes ocupados ha seguido siendo tensa y turbulenta. Aprovechando la preocupación de la comunidad internacional por los acontecimientos en el Líbano, Israel ha venido aplicando medidas tendientes a anexarse los territorios. Ha aumentado el alcance y la importancia de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades de ocupación y se ha creado un círculo vicioso por el cual la represión israelí provoca una resistencia que a su vez da lugar a medidas represivas adicionales.

Israel ha iniciado un esfuerzo total encaminado a debilitar el carácter árabe de los territorios. Mediante la expulsión, la deportación y otras medidas represivas, la población árabe autóctona se ve forzada a abandonar sus tierras, las que a su vez son expropiadas y utilizadas para el establecimiento de enormes asentamientos israelíes. Los dirigentes israelíes no se molestan en ocultar sus planes encaminados a aumentar el número de colonos israelíes en los territorios árabes ocupados. Hacia fines de 1982, ya sumaban 140.000 personas. De acuerdo con los planes actuales, la población de colonos israelíes alcanzará la cifra de 400.000 dentro de cinco años y de 1.400.000 a fines de este siglo. Esto indica claramente que hay una evidente intención de anexar los territorios palestinos.

La lección de la invasión israelí del Líbano consiste en que la fuerza bruta no puede extinguir el espíritu de libertad que inspira a los palestinos en su lucha en pro de sus derechos inalienables. Pese a las feroces arremetidas israelíes, cuyo objetivo era propiciar una solución final para los palestinos y para su causa, se sigue librando sin cesar la lucha encabezada por la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y respaldada por todos los Estados amantes de la paz.

Israel pretendía anteriormente que conservaba los territorios árabes sólo como un instrumento de negociación. Aducía que estaba dispuesto a devolver los territorios árabes y palestinos ocupados dentro del contexto de una solución global y a cambio del reconocimiento y de una paz genuina. Es evidente que la anexión de Jerusalén y las Alturas de Golán y la actual política de asentamientos en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza han desenmascarado los verdaderos designios de Israel. Parece ser que el único arreglo que Israel desea es uno que le conceda título de propiedad sobre las tierras de las que se apoderó ilegalmente. La comunidad internacional no puede mantener sus ojos vendados por las protestas de Israel de que desea la paz.

Nos reunimos después de una magna conferencia en la historia de la lucha palestina. En septiembre pasado, la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina representó una valiosa oportunidad para que la comunidad internacional deliberara sobre todos los aspectos del problema. La Conferencia tuvo éxito porque avivó la conciencia internacional ante los sufrimientos de los palestinos y su justa causa. Tuvo éxito al mantener la cuestión vigente en el programa internacional. La Declaración de Ginebra sobre Palestina y el Programa de Acción, que fueron aprobados por aclamación, son un hito importante en estos esfuerzos. Se dio a Israel y a sus partidarios un mensaje claro de que la comunidad internacional no soportaría que se pisotearan los derechos palestinos.

La decisión principal que figura en la Declaración es la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, en la cual todas las partes interesadas, inclusive la OLP, participarían en pie de igualdad. Creemos que eso representa un paso adelante y que debiéramos fomentar el impulso creado por la Conferencia para hacer mayores progresos.

Los países árabes y la OLP, al adoptar las propuestas de Fez, demostraron su valentía y su disposición a examinar las preocupaciones auténticas de Israel. Otros dirigentes mundiales han hecho también propuestas para llegar a una solución pacífica. Es muy lamentable para nosotros que la respuesta dada por Israel haya sido negativa y provocativa. Creemos que la conferencia que se propone en la Declaración ofrece una buena oportunidad para hallar una paz justa y duradera.

Uganda ha sostenido siempre que hay tres elementos básicos que deben incluirse en cualquier solución. Son los siguientes: la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados, el derecho de los refugiados a volver a su patria y el ejercicio por parte de los palestinos de su derecho a la libre determinación en una patria propia.

La OLP es el único y auténtico representante del pueblo de Palestina. Como la restauración de los derechos de los palestinos es la médula de toda solución para el Oriente Medio, de ello se desprende que la OLP debe participar en todas las negociaciones referentes a una solución pacífica. Se engañan quienes creen en la posibilidad de lograr una solución sin que participe la OLP. Hasta que no se restauren los derechos inalienables del pueblo palestino, la comunidad internacional tiene el deber de poner fin a cualquiera otra violación de sus derechos. El Programa de Acción aprobado por la Conferencia de Ginebra sobre Palestina dispone medidas que, individual y colectivamente, deberían ser aplicadas por los Estados Miembros.

Para concluir, deseo reiterar la solidaridad y el apoyo de Uganda a la OLP en su justa lucha.

Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (interpretación del árabe): El tema de la cuestión de Palestina se ha transformado en un problema familiar a las Naciones Unidas que, cediendo a la influencia criminal de algunas Potencias coloniales, urdieron una conspiración contra todo el mundo musulmán y en su ignorancia aprobaron la resolución 181 (II) en el año 1947. Desde que ocurriera ese imperdonable error, y en virtud de que el órgano internacional careció de la más mínima sagacidad para pedir disculpas a todo el pueblo musulmán por ese grueso yerro, se acumularon sobre esa resolución pecaminosa antecedentes históricos también pecaminosos.

En los días de antaño, cuando el colonialismo británico y el sionismo internacional se propagaban en todas las direcciones, esta unión ominosa y siniestra dejó tras de sí, entre otras cosas, dos hijos ilegítimos: uno en el Oriente Medio y otro en la parte meridional de Africa. Las mismas mentes pecaminosas e ingenuas que olvidaron simplistamente los certificados internacionales de nacimiento de esas dos entidades piensan aún que se han de perdonar esos actos pecaminosos y que sus bebés ilegítimos pueden vivir vidas felices en el regazo de otros pueblos. Esto es un completo error.

Según algunas leyendas, cuando a tales bebés les aparecen dientes comienzan a mordisquear a las personas en cuyos regazos reposaban y que gradualmente se comen y corroen a quienes les rodean hasta que, por fin, terminan con todas las criaturas

vivas de todo el continente y transforman a todo el mundo en un desierto lleno de huesos. La experiencia que tenemos de los 40 años que han transcurrido confirma la moraleja de esa vieja leyenda. Sr. Presidente, estoy seguro que dado el fresco recuerdo de Sabra y Shatila usted también estará de acuerdo con esa leyenda.

La Tercera Comisión acaba de aprobar una resolución para eliminar la prostitución. Parece que sería necesaria otra resolución para obligar a aquellos que producen hijos fuera del matrimonio a que devuelvan su progenie ilegítima al hogar y no la dejen en la parte meridional de Africa, en la península arábiga ni en la sede de las Naciones Unidas. Gracias a Dios pronto se aprobará esa resolución.

El problema es que las Naciones Unidas son un órgano secular y como tal están organizadas para no distinguir en lo más mínimo entre lo legítimo y lo ilegítimo o entre lo sucio y lo limpio. Por lo tanto, no les avergüenza permitir que un individuo nacido en Irlanda, con un dulce acento irlandés, se refiera a sí mismo en esta Asamblea como Presidente de un Estado ilusorio.

Esta broma no es muy divertida. Esta práctica de falsificar Estados y presidentes debe cesar y se deben rectificar los errores pasados. El Estado de Palestina precede por muchos siglos a los Estados Unidos. Quienes imaginan que pueden destruir a los palestinos con juegos diplomáticos arteros en un club internacional recientemente formado o por el despliegue en Palestina de más agentes sionistas provenientes de diversas partes del mundo están equivocados. A pesar de la obstinada insistencia en cuanto a la preservación de esta entidad siniestra y aciaga que las Potencias coloniales transplantaron a Palestina, y que ahora, gracias a ciertas consideraciones electorales sobre la Presidencia de los Estados Unidos, vive con los auspicios de esta Potencia, no durará mucho. Muy pronto estos irlandeses, ingleses, norteamericanos, franceses y otros agentes que han venido a cometer pillaje con los musulmanes del Oriente Medio van a ser arreados a sus países de origen.

A veces se argumenta - por supuesto que ignorantemente - que si los Estados árabes hubieran aceptado la resolución 181 (II) el conflicto habría sido resuelto. Otras veces se formulan planes y conspiraciones con el fin de sacrificar al pueblo de Palestina con la daga de la coexistencia pacífica; y algunos otros - por supuesto, intrusos - hacen comentarios innecesarios sobre la necesidad de realizar

negociaciones directas entre "todas las partes interesadas". Por supuesto, los palestinos no están incluidos en esas "todas las partes". El enemigo racista que succiona vorazmente la sangre de niños inocentes y mujeres palestinas invita a los Estados árabes a iniciar negociaciones pacíficas como si el destino de las naciones musulmanas de Palestina pudiera ser decidido por unos cuantos títeres que ni siquiera pueden tener entrañas para sí mismos.

En primer lugar, el órgano internacional debe entender de una vez por todas que la resolución 181 (II) es el problema y no la solución y que es imposible y moralmente equivocada la coexistencia pacífica con la agresión. Las personas honestas no la recomiendan ni la aceptan.

Segundo, la ocupación de Palestina no es un problema lingüístico. No es árabe o árabigo; es un problema islámico y, como tal, preocupación de todos los musulmanes. El enemigo racista, que siempre ha tratado de arabizar el problema y requerido la negociación con los regímenes árabes, ha contado satánicamente con la identidad étnica del nacionalismo árabe para diluir el carácter islámico primordial de la cuestión.

El nacionalismo es un cuchillo demasiado oxidado como para dividir por más tiempo al mundo musulmán. El renacimiento de la conciencia islámica sobre el mundo musulmán eliminará todas las diferencias ilusorias y restaurará la unidad y la solidaridad en todo el Ummah.

En este sentido, no hay nada más placentero que el creciente número de discursos que, en este templo de la infidelidad, comienzan invocando el nombre de Dios Todopoderoso, una espina que llevan clavada los enemigos del Islam. Los enemigos del Islam han de escuchar pronto los gritos estentóreos de Alla-o-Akbar del frente islámico unido y huirán de la Tierra Santa de Palestina con el rabo entre las patas. Sólo entonces llegará a su fin este tema "Cuestión de Palestina".

Las resoluciones de las Naciones Unidas no van a liberar a territorio alguno. Ni aún al propio enemigo sionista le importan tales resoluciones a pesar de que debe su misma presencia en esta Asamblea a una resolución de la Organización.

Deseo dirigirme a mis hermanos musulmanes que se supone representan el mundo musulmán en esta Asamblea y recitar los siguientes versos del Sagrado Corán:

"Mas a quien desprecie el mensaje del Graciabilísimo le destinaremos un demonio que será su compañero inseparable." (Sura 43, versículo 36)

La base imperialista, que ha forjado para si misma la identidad de un Estado, es el mismo demonio que se ha establecido en nuestra Tierra Santa simplemente porque el Ummah musulmán se apartó del recuerdo de Dios. Permanecemos en silencio durante la ocupación de Palestina simplemente porque perdimos el sentido de este versículo:

"Glorificado sea Dios, quien durante la noche transportó a tu siervo el Apóstol desde la sagrada mezquita de la Meca hasta la mezquita lejana de Jerusalén, cuyo ámbito bendijimos para mostrarle algunos de nuestros milagros; porque El es omnioyente, omnividente." (Sura 17, versículo 1)

El desviarse del camino correcto es nuestro único problema y el volver al Islam, hermanos y hermanas, es nuestra única solución. Lo que prescribe el Corán al respecto es muy claro:

"En el nombre de Dios, graciabilísimo, misericordiosísimo: Mahoma es el Apóstol de Dios y quienes están con él son severos para con los incrédulos pero compasivos entre sí. (Esto significa que la nación musulmana, todo el Ummah, debe permanecer firme y fuerte contra el enemigo, pero compasivos entre sí.) Los veréis orando prosternados, anhelando la gracia de Dios y su complacencia. En sus rostros están marcadas las huellas de la prosternación. Tal es su ejemplo en la Biblia y su ejemplo en el Evangelio; como simiente que retoña se robustece, se desarrolla y se afirma en sus tallos; complace a los sembradores para irritar a los incrédulos. Dios prometió a los creyentes que practican el bien indulgencia y una magnífica recompensa."

(Sura 48, versículo 29)

Los musulmanes deben ser un Ummah, una sociedad unida y consolidada, un cuerpo fortificado:

"Por cierto que Dios aprecia a quienes combaten enfilados por su causa, cual si fueran una sólida construcción." (Sura 61, versículo 4)

Esta sólida construcción que menciona el Sagrado Corán es apenas diferente del envío de mensajes con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Palestina. Los Miembros recordarán que un gran número de Jefes de Estado o de Gobierno enviaron mensajes alentadores. Me agradó ver tanto apoyo político y moral para nuestros hermanos y hermanas palestinos, pero no me sentí feliz al advertir que países musulmanes enviaban mensajes que a pesar de toda la solidaridad y del apoyo que expresaban implicaban separación, división u otra cosa.

Imaginemos, por ejemplo, cuál podría ser el sentido del mensaje de un palestino residente en Kuwait, o un mensaje de solidaridad, digamos del Sr. Farukh Ghoddomi dirigido al Sr. Terzi. Por muy firme que sea la declaración de solidaridad contenida en ese mensaje, implica, sin embargo, una dualidad, una separación entre el remitente y el destinatario del mensaje. En la medida en que el mensaje de los países musulmanes pone de manifiesto que ellos no se consideran parte integrante de una entidad política y social, justamente de la cual una parte es Palestina, esos mensajes, por lo menos para mí, están muy por debajo del concepto de integridad que el Islam requiere de nosotros. Debemos ser una estructura, una construcción fortificada, que desgraciadamente no lo hemos sido. El predominio de esta separación y de otros factores han dado cabida al enemigo racista sionista que derrama lágrimas de cocodrilo por el pueblo árabe de Palestina.

Tenemos que dar a los racistas y terroristas agresores, en cuyos antecedentes criminales interminables figuran muchos casos de Sabra y Shatila, la seguridad de que su maldad emponzoñada y sus observaciones burlonas en apoyo de los "palestinos árabes" tendrán la debida respuesta. Los criminales usurpadores sabían bien que en nuestro frente islámico no tenemos "palestinos árabes". Tenemos la gran nación musulmana de Palestina, cuyo pabellón pronto se enarbolará en toda la zona que ahora está ocupada. En el contexto de la hermandad islámica, todos los países musulmanes son partes indivisibles e inseparables de una entidad sociopolítica integrada que constituye el Ummah.

Queridos hermanos: también tienen que recordar que cuando expresaban sus mensajes el 29 de noviembre, los funcionarios de los Estados Unidos concertaban una nueva estrategia de alianza militar y técnica con la base del imperialismo establecida en nuestra amada Palestina. Esta nueva alianza indica que el enemigo es tan débil y está tan aterrorizado que los Estados Unidos deben exponer públicamente su pleno apoyo al agresor sionista, sean cuales fueren sus efectos colaterales económicos y políticos.

Después que el enemigo ha sido duramente abofeteado por los musulmanes del Líbano, esta alianza también demuestra que el Islam y el Frente Unido Islámico pueden aplastar al enemigo sionista de la humanidad. Por lo tanto, hay que aferrarse solamente al Islam y consolidar el Frente islámico.

Todos los países musulmanes tienen que recordar el verso que dice:

"¡Oh, creyentes!, no toméis por confidentes a quienes recibieron el Libro antes que vosotros, ni a los incrédulos que hicieron de vuestra religión objeto de escarnio e irritación." (Sura 5, versículo 57)

Recuerden el verso. El Sura Al-Maedah continúa diciendo:

"Quienquiera los tome por amigos se convertirá en uno de ellos y Dios no los guiará, porque son injustos y Dios no guía a los injustos." (Sura 5, versículo 51)

Hay quienes trataron de buscar excusas por su desviación de la norma islámica en materia de política exterior. Como dice el Sagrado Corán:

"Pero ustedes verán cómo quienes tienen enfermos sus corazones corren ansiosamente diciendo: tememos que un cambio de fortuna nos lleve al desastre." (Sura 5, versículo 52)

Los podemos ver ahora corriendo hacia los Estados Unidos, hacia Inglaterra, hacia Francia, hacia Rusia, hacia todos los centros de infieles. ¿Por qué? Porque, sin fe en Dios, no vacilan en hacerse amigos de los enemigos de Dios. Alegan la excusa

de que quieren aviones Mirage, Super Etendard y AWAC, proyectiles Scud, préstamos y lo que sea. Prácticamente dependen de ellos y los toman por amigos. Por lo tanto, forman parte de ellos.

Dios ha ordenado a todos los países musulmanes, desde Bangladesh al Sáhara Occidental, que practiquen lo que dice el verso siguiente:

"¿Y qué os impide combatir por la causa de Dios y la de los indefensos, hombres, mujeres y niños que dicen: ¡Oh, Señor nuestro!, sácanos de esta ciudad cuyos habitantes son opresores; designanos de tu parte un protector y designanos de tu parte un socorredor." (Sura 4, versículo 75)

El deber islámico es concreto y está definido explícitamente:

"Entonces, si alguien te ataca, atácalo de la misma manera en que él te atacó. Teme a Alá y sabe que Alá está con quienes se someten a su obediencia." (Sura 2, versículo 194)

Esto significa que el enemigo sionista ha ocupado tu tierra musulmana y ha expulsado por la fuerza a tus compatriotas musulmanes de la patria. El enemigo te ha matado dentro de la tierra ocupada y fuera de ella, no una, ni dos, ni tres veces, sino continuamente durante casi 40 años. Entonces, tenemos el deber de contraatacar para devolver a nuestros hermanos y hermanas a su patria y para enarbolar el pabellón de Palestina. Sólo así podremos volver a nuestros propios asuntos en Bangladesh, Pakistán, Bahrein, Qatar, Omán, Turquía, Irán, Túnez y cualquier otro lugar.

El Corán es claro respecto de la forma en que se debe combatir al enemigo. Como Dios dice:

"Apronta todas las fuerzas y caballos que tengas para aterrorizar al enemigo de Dios, a tu enemigo y a quienes están junto a ellos y tú no conoces; Dios los conoce, y todo lo que gastes en el camino de Dios se te devolverá plenamente y tú no te habrás equivocado." (Sura 8, versículo 60)

Esto significa la movilización completa de todo tu potencial contra el enemigo. Esto significa la retirada de todos tus bienes de los bancos de los Estados Unidos. ¿No ves que se ha renovado la alianza militar y técnica entre los Estados Unidos y el régimen que ocupa Al-Quds? Significa, pues, que hay que reducir la producción de petróleo ahora, ahora que se ha ido el Sha norteamericano que ha hecho inútiles tus esfuerzos en el pasado, ahora que tus hermanos musulmanes del Irán están dispuestos a luchar a tu lado.

Reduzcamos nuestra producción de petróleo; limitemos nuestras relaciones económicas con quienes apoyan al enemigo común. ¿Dónde está la ukhuwah islámica, la hermandad?

Los musulmanes no tienen otra opción que el islam. Deben vivir de acuerdo con las normas islámicas y resolver todos sus problemas - incluyendo, por cierto, el problema de Palestina - con referencia al islam y sólo al islam. De otra manera, la pandilla de agentes sionistas y racistas nos destrozará, porque sin el islam no somos nada.

"Ya os llegaron evidencias de vuestro Señor. Quien las observe será en beneficio propio; en cambio, quien se desentienda, será en su perjuicio."

(El Sagrado Corán, sura VI, versículo 104)

Debe recordarse que el enemigo israelí no comenzó su ocupación desde las Naciones Unidas. Primero ocupó, y luego obtuvo reconocimiento aquí. Por lo tanto, en primer lugar, debemos defender nuestras tierras en la región y luego llevar a cabo la lucha política en este foro. Unámonos en el terreno y aprobemos después las resoluciones. Como los Miembros saben, la unidad en el terreno significa regresar al tawhid, la sumisión a Dios y nadie más. Llevemos a cabo el pacto que a menudo invocamos diariamente: "De esta manera, nuestra lucha llegará a la victoria".

Sr. HASSAN (Djibouti) (interpretación del inglés): Señor Presidente: El jefe de mi delegación al actual período de sesiones de la Asamblea General en ocasión anterior tuvo el placer de felicitarlo por su elección a la Presidencia de esta augusta Asamblea. Permítame aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro reconocimiento por la forma competente en que ha dirigido las deliberaciones de la Asamblea General.

Durante casi cuatro décadas, la cuestión de Palestina ha constituido una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional, dado que se ha convertido en el principal generador de tensiones, conflictos y desestabilización en la región. Fue un tema prominente en el programa de sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General y otros foros internacionales, el último de los cuales fue la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra en agosto último. Ha provocado cinco devastadores conflictos desde 1948, con sus consiguientes muertes, destrucciones y sufrimientos. En cada una de esas oportunidades se vieron amenazadas la paz y la seguridad internacionales.

Por cierto que no era intención de las Naciones Unidas infligir tal tragedia al Oriente Medio cuando este agosto órgano aprobó la resolución 181 (III) sobre la partición de Palestina, estableciendo un Estado judío y otro árabe palestino. Ciertamente no fue intención de las Naciones Unidas corregir una injusticia cometida con el pueblo judío cometiendo otra injusticia con el pueblo palestino, que de ningún modo tuvo parte directa o indirecta en lo que ocurrió a los judíos durante la guerra.

Tampoco deseaba la comunidad internacional ver al pueblo palestino forzado a un exilio perpetuo, lejos de su tierra ancestral, o vivir bajo la opresión y la ocupación. Nadie pone en duda la noble motivación de los Miembros de las Naciones Unidas al aprobar la resolución antes mencionada. Lo que queremos recordarles es que, debido al mal uso que el sionismo belicista hizo de dicha resolución, lo que está en juego es la propia supervivencia del pueblo palestino. Es demasiado conocida la tragedia que cayó sobre los palestinos; la historia se ha contado una y otra vez a lo largo de los últimos 35 años. No necesito extenderme en sus horribles detalles. La pregunta que debe formularse es si las Naciones Unidas pondrán en vigor su propia decisión y si los Estados Miembros cumplirán sus compromisos, haciendo frente a su responsabilidad moral.

El obstáculo principal para una solución política pacífica de la cuestión de Palestina es el propósito que caracteriza a los defensores del sionismo, que se embarcaron en su malévola empresa con el objetivo geopolítico preconcebido de adquirir "espacio vital". Esto implica, ipso facto, la negación de los habitantes que viven dentro de los límites geográficos de tal espacio.

No resulta extraño que los sionistas, después de decidir lo que harían en Palestina, comenzaran a tergiversar y falsificar toda la realidad.

Palestina, según esta concepción, está deshabitada o habitada por poblaciones esencialmente nómadas, sin las cualidades necesarias para constituir una entidad política. Aun esos mismos nómadas se consideraron como inmigrantes procedentes de los Estados árabes vecinos, carentes, en consecuencia, de todo derecho sobre Palestina. Aunque los árabes palestinos constituían el 99% de la Palestina bajo Mandato, simplemente fueron mencionados como "población no judía", lo cual constituye una desvergonzada distorsión de hechos bien conocidos cuyo propósito es reducir a los árabes palestinos a entes anónimos.

Desde el mismo momento de su creación, Israel emprendió una campaña de terror para liquidar al pueblo palestino. Los nombres de Deir Yassin, Kafer Kassem, Sabra y Shatila, justifican la índole de la solución que propugnan los sionistas para los

palestinos. Continuaron las guerras prefabricadas con pretextos provocados. Desde la guerra de 1967 las condiciones de vida de los palestinos que residen en los territorios ocupados causan profunda preocupación. Los informes anuales del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados proporcionan descripciones gráficas de lo que sucede en dichos territorios. Pero el heroico pueblo palestino bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) ha demostrado una creciente determinación de no someterse a los dictados de los opresores sionistas.

Israel se vio frustrado por el fracaso de todos sus intentos de liquidar la resistencia palestina. La invasión del Líbano y la subsiguiente matanza en los campamentos de refugiados civiles de Sabra y Shatila siguen vívidamente presentes en nuestra memoria. Pero la resistencia palestina está más decidida que nunca. Confiamos que, como en el pasado, la dirigencia palestina superará sus actuales dificultades.

Pese a la arrogancia e intransigencia de Israel, las naciones amantes de la paz no escatimaron esfuerzos para encontrar una solución justa y duradera al problema palestino. La 12a. Reunión Árabe en la Cumbre, celebrada en Fez en septiembre de 1982, propuso en su plan de paz directrices políticas que constituyen una base firme para la solución justa y duradera de la cuestión de Palestina. La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra en agosto último, ofreció recomendaciones concretas y positivas que esperamos la Asamblea General refrende en el actual período de sesiones.

En cualquier iniciativa de paz sobre el Oriente Medio se debe tener en cuenta que la causa esencial de las tensiones y el conflicto es la cuestión de Palestina. Cualquier solución pacífica debe basarse en la realización del pueblo palestino de sus derechos inalienables y legítimos, incluido su derecho a regresar a sus hogares, a la libre determinación y al establecimiento de un Estado palestino independiente propio en Palestina. Cualquier iniciativa de paz también debe tener en cuenta el derecho de la OLP, representante del pueblo palestino, de participar, en condiciones de igualdad con las demás partes, en todo esfuerzo, deliberación o conferencia que se celebre sobre el Oriente Medio. El propio proceso de paz debe iniciarse con la evacuación total e incondicional de parte de Israel de los territorios árabes ocupados con inclusión de Jerusalén.

Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) (interpretación del inglés): Lo que más fijo tenemos en nuestras mentes cuando consideramos el tema "Cuestión de Palestina", es la perpetuación de la incalificable injusticia perpetrada contra un orgulloso pueblo, históricamente caracterizado por su buena vecindad; injusticia que ha sido repetidamente condenada por la comunidad internacional en virtud del profundo sufrimiento que ha causando a millones de personas inocentes y también por los altos principios envueltos.

El problema de Palestina ha sido una preocupación primordial y apremiante para las Naciones Unidas casi desde la fundación de la Organización, porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y es un asunto de justicia, libertad y moralidad que la comunidad mundial no puede ignorar.

Sin embargo, 36 años después de que las Naciones Unidas examinaran por primera vez este problema, de décadas debatiendo y de la aprobación de numerosas resoluciones, no nos encontramos en modo alguno más cerca de una solución. Tampoco han amainado los sufrimientos del pueblo palestino. La mayor parte de los palestinos viven ahora en el exilio dispersos por el mundo como refugiados o bajo la ocupación israelí. Hace poco más de un año la comunidad internacional se enteró con horror del brutal ataque lanzado por Israel contra el Líbano y de las masacres perpetradas contra los campamentos de refugiados palestinos de Sabra y Shatila. Esos trágicos acontecimientos sacudieron al mundo y pusieron de manifiesto el sufrimiento del pueblo palestino y la necesidad urgente de encontrar una solución justa y duradera a la Cuestión de Palestina.

La comunidad internacional ha hecho repetidos llamamientos para que se logre una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio; tal paz, sin embargo, no podrá alcanzarse sin la retirada total e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén. Además, es absolutamente necesario que se logre una justa solución para el problema de Palestina, sobre la base de la realización en Palestina del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino incluido su derecho de regresar; su derecho a la autodeterminación sin injerencia externa; y su derecho a la independencia y soberanía nacional, así como su derecho a establecer el Estado independiente de Palestina en la patria palestina.

Esta ha sido la posición del Movimiento de los Países No Alineados compartida plenamente por el Gobierno de la República de Chipre, que no ha escatimado esfuerzos para brindar todo el apoyo posible al pueblo palestino y a la Organización de Liberación de Palestina, su único representante legítimo.

Chipre, que también es víctima de la agresión extranjera y la ocupación militar; un país con un tercio de su población desplazado de sus hogares y tierras ancestrales, que vive como refugiada en su propio país, siempre ha apoyado la causa justa del hermano pueblo de Palestina.

El año pasado, en julio de 1982, Chipre fue sede de la Reunión Ministerial sobre Palestina del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados y ha participado en el Comité Ministerial de ocho miembros sobre Palestina creado por el Buró. Es más, como miembro del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Chipre ha participado constructivamente en todos los esfuerzos para promover la causa palestina.

Es de lamentar que, a pesar de que la abrumadora mayoría de la comunidad internacional reconoce la gravedad del problema palestino, y a pesar de que las resoluciones referentes a esta cuestión son aprobados todos los años por una mayoría abrumadora, no se ha podido lograr ningún progreso sustancial en lo que respecta a la solución del problema.

Habida cuenta de estos hechos la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983,

"... pidió que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, utilizando los poderes que le corresponden, imponga a Israel las justas sanciones prescritas por la Carta de las Naciones Unidas hasta que se haya retirado de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, haya desmantelado todos los asentamientos israelíes establecidos en esos territorios y haya acatado plenamente las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad." (A/38/132, pág. 31, párr. 87)

Desde 1974, cuando la Asamblea General aprobó la resolución 3236 (XXIX) en la que se reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino incluso su derecho a la autodeterminación sin injerencia externa, a la independencia y soberanía nacionales, y a regresar a sus hogares y sus bienes, otras numerosas resoluciones han sido aprobadas con el fin de lograr un arreglo global y justo del problema.

En 1975, mediante la resolución 3375 (XXX) la Asamblea General pidió que se invitara a la Organización de la Liberación de Palestina a participar en todos los esfuerzos pacíficos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con las otras partes. Igualmente, en el mismo año y a fin de asegurar el cumplimiento de sus recomendaciones, la Asamblea General por medio de la resolución 3376 (XXX), del 10 de noviembre de 1975, creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Mi delegación desea expresar su satisfacción por la forma en que el Comité está desempeñando su mandato y su profunda gratitud al Buró, en particular al Presidente del Comité, Embajador Massamba Sarré, del Senegal, por su dedicación e incansables esfuerzos para llevar a cabo sus importantes y difíciles funciones.

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina que tuvo lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra entre el 29 de agosto y el 7 de septiembre de 1983, y con arreglo de la cual el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino actuó como foro preparatorio, representa el esfuerzo colectivo más reciente de la comunidad internacional para promover la causa palestina. La Declaración adoptada por la Conferencia reafirmó que la solución justa y duradera de la cuestión de Palestina es el elemento crucial para un arreglo global, justo y duradero en el Oriente Medio. Entre las directrices adoptadas para la realización de un esfuerzo internacional concertado a fin de resolver la cuestión de Palestina, figuran las siguientes:

Primera, la realización por el pueblo palestino de sus derechos inalienables legítimos, incluido el derecho a regresar, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su propio Estado independiente en Palestina.

Segunda, el derecho de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, a participar, en condiciones de igualdad con otras partes, en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio.

Tercera, la necesidad de poner fin a la ocupación por Israel de los territorios árabes, de acuerdo con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y, consecuentemente, la necesidad de asegurar la retirada israelí de los territorios ocupados desde 1967, con inclusión de Jerusalén.

Cuarta, la necesidad de oponerse a las políticas y prácticas israelíes en los territorios ocupados, incluso Jerusalén, y rechazar cualquier situación de hecho creada por Israel, ya que son contrarias al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, particularmente el establecimiento de asentamientos, ya que estas políticas y prácticas constituyen grandes obstáculos al logro de la paz en el Oriente Medio.

Quinto, la necesidad de reafirmar que son nulas y carentes de validez todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, que han modificado o con las que se ha pretendido modificar el carácter y la condición de la Ciudad Santa de Jerusalén, incluida la expropiación de tierras y de bienes situados en ella, y en particular la denominada "Ley Básica" sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel.

Sexto, el derecho de todos los Estados de la región a existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, con justicia y seguridad para todos los pueblos, lo que exige como condición sine qua non el reconocimiento y el logro de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino enunciados en el ordinal primero anterior.

La Conferencia consideró que el establecimiento de un Estado palestino independiente en Palestina es un elemento esencial para el logro de una solución global, justa y duradera al conflicto árabe-israelí.

El Gobierno y el pueblo de la República de Chipre proseguirán prestando su pleno apoyo a esas directrices y a la justa causa del pueblo palestino y árabe hasta que Israel se retire incondicionalmente de todos los territorios árabes y palestinos ocupados desde 1967, hasta que la Ciudad Santa de Jerusalén sea devuelta a la soberanía árabe y hasta que se permita al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables y fundamentales a la libre determinación y la independencia nacional en su patria, Palestina.

El PRESIDENTE: De conformidad con la resolución 477 (V) de la Asamblea General, del 1° de noviembre de 1950, doy la palabra ahora al Observador de la Liga de los Estados Arabes.

Sr. EL-FARRA (Liga de los Estados Arabes) (interpretación del árabe): Las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina en este período de sesiones están llegando a su conclusión. En esta ocasión séame permitido expresar en nombre de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes nuestro agradecimiento y aprecio a usted, Sr. Presidente, y a los miembros de la Mesa que han elegido defender la justicia en una cuestión que representa, sin exageración, el problema más complejo y agudo de nuestra época. En realidad, se trata de la tragedia del siglo XX, que las Naciones Unidas heredaron desde su creación.

Asimismo, permítaseme presentar algunos puntos que me vienen a la mente en lo que respecta a las deliberaciones sobre la cuestión de Palestina, en las cuales he participado durante muchos años consecutivos; esos puntos los extraigo de las lecciones que nos da la larga historia de esta cuestión.

El primer punto es que la cuestión de Palestina es central en todas las tiranteces y conflictos sangrientos que vienen azotando desde hace decenios al Oriente Medio. Ninguna cuestión, por muy diversos que sean los problemas en esa región y por muy divergentes que sean sus brotes, o el número de fuerzas o partes involucradas, e independientemente de los intentos que realizan algunos por envolverse en una densa niebla de generalizaciones o por dispersar esfuerzos en asuntos no esenciales, el meollo y lo esencial de estos problemas y cuestiones es la cuestión de Palestina, es decir, la causa de un pueblo combatiente que trata por todos los medios que pone a su disposición la legitimidad internacional de ejercer sus derechos inalienables, incluido el derecho a regresar a sus hogares, a la libre determinación y a la creación de su Estado independiente y soberano en su propia tierra, Palestina, al igual que otros pueblos que lucharon contra el colonialismo y obtuvieron su derecho a la libre determinación.

Segundo, todos los esfuerzos e intentos que han hecho las fuerzas sionistas antes o después de la creación de Israel por eliminar el carácter nacional del pueblo palestino y su identificación con su patria, con la nación árabe, y por negar sus derechos no lo han apartado de su determinación ni han destruido su voluntad o aspiración de llevar una vida libre y decente. Todas las prácticas israelíes, sobre las que informa abundantemente el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y que alteran la condición jurídica, la índole geográfica o el carácter demográfico de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, están destinadas a materializar los objetivos expansionistas sionistas en la región o el "Gran Israel" y, en consecuencia, imponer el tipo de paz que desea Israel, una paz que niegue los derechos inalienables del pueblo palestino y elimine toda posibilidad de lograr una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio.

A pesar de su violencia y ferocidad crecientes, esas políticas y prácticas no pueden disminuir la determinación del pueblo palestino y su capacidad de resistencia. Ese pueblo es capaz de hacer sacrificios extraordinarios en su lucha y determinación por mantener su identidad palestina y materializar su derecho a la libre determinación. Los territorios ocupados presencian cotidianamente ejemplos de esa determinación y esos sacrificios.

Tercero, los palestinos, cuyo número llega hoy a 4.600.000 y según cálculos, se espera que para el año 2000 alcance por lo menos 6.900.000 ó 7.000.000, a pesar de los horrores y el sufrimiento que causan la dispersión y los desafíos que han tenido que enfrentar, tienen una entidad que los representa, que es la Organización de Liberación de Palestina, su único y legítimo representante, reflexión de su voluntad independiente. Continúan declarando su adhesión a esa organización y a su dirección legítima. El pueblo palestino también posee sus instituciones públicas y privadas, con funciones políticas, educacionales, culturales y sociales. Además, ese pueblo cuenta con hombres de ciencia y tecnólogos que dirigen su lucha en todas las esferas. Tales instituciones han dado pruebas de que la llama de la lucha del pueblo palestino no se ha extinguido ni se extinguirá jamás, sean cuales fueren los desafíos a los que tengan que enfrentarse, hasta que se materialicen sus aspiraciones de libertad e independencia.

Cuarto, la persistencia de Israel y de las Potencias que apoyan su política expansionista negando los derechos inalienables de los palestinos conducirán indudablemente a la escalada del conflicto y la tirantez en el Oriente Medio, planteando de esta forma una amenaza a la paz y la seguridad en esa región y en el mundo. La indicación más clara de tal amenaza nos la proporcionan los acontecimientos que hemos presenciado recientemente en la región. A la inversa, la materialización de los derechos del pueblo palestino contribuiría enormemente al logro de la paz y la estabilidad en esa región.

Quinto, cualquier arreglo del problema en la región, en el que se nieguen o se pasen por alto los derechos nacionales del pueblo palestino, y cualquier negociación en la que no participe la Organización de Liberación de Palestina en condiciones de igualdad con las otras partes, no conducirán a una paz justa, duradera y amplia en la zona y, en última instancia, no llevarán a una paz genuina a todos los pueblos de la región, bajo la cual puedan vivir en condiciones de seguridad.

Sexto, habida cuenta de todos estos antecedentes, Israel ha demostrado, fuera de toda duda, que no es un Estado Miembro amante de la paz. Israel no ha honrado sus obligaciones conforme a la Carta ni ha cumplido las resoluciones de las Naciones Unidas, que constantemente trata de evadir. Además, Israel continúa rechazando las resoluciones internacionales que condenan su comportamiento, en momentos en que han aumentado sus actos de agresión y amenazas a la seguridad y soberanía de las naciones vecinas. Estos actos hacen imperativo tomar medidas positivas y disuasivas contra Israel, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, y pedir que los Estados Unidos, que prestan a Israel asistencia militar, económica y política, pongan fin a esa asistencia.

Esta expresión de esperanza podría ser imposible de convertirse en realidad en vista de que en momentos en que Israel continúa con sus actos de agresión y de desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas y los Estados árabes miran hacia las grandes Potencias, que tienen responsabilidad especial del mantenimiento de la paz, de repente los Estados Unidos conciertan nuevos acuerdos con Israel que representan un grave cambio de posición en lo que respecta a la política norteamericana en el Oriente Medio. Estos acuerdos aseguran a Israel un ilimitado apoyo norteamericano en las esferas, económica, financiera, militar y política y fueron concertados después de la visita de Shamir a Washington. Incluyen el establecimiento de un nuevo eje israelí-norteamericano. Al respecto, el Sr. Chedli Klibi, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, formuló un anuncio en el cual recalcó lo siguiente:

"Estos nuevos arreglos, que incluyen el suministro a Israel de bombas de racimo y el establecimiento de un nuevo eje militar israelí-norteamericano, demuestran cabalmente, sin lugar a dudas, que la Administración de los Estados Unidos no busca la paz en la región. Trata solamente de mantener a Israel como la Potencia dominante en ella. Este nuevo cambio de posición en la

política norteamericana afirma el apoyo total del Gobierno de los Estados Unidos a Israel y a su continuos actos de agresión. Tal posición parcial podría llevar a que los Estados Unidos perdieran el papel que esperaban desempeñar como conciliador para el logro de la paz y la seguridad en la región."

Estos nuevos acuerdos y armamentos mortíferos a los cuales el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes aludió y que están destinados a poner en peligro la seguridad de nuestra región, han producido un impacto perjudicial y amargo en lugar de colocar la paz, la amistad y el amor en el corazón de todos. Ningún árabe puede considerar esos acuerdos con otro sentido que no sea el de que revelan la verdadera intención de los Estados Unidos. Ellos hacen de los Estados Unidos un cómplice de Israel en todos sus actos de agresión contra nosotros. pueden llevar a que los Estados Unidos pierdan la credibilidad que les había permitido tomar una iniciativa de paz en la región y desempeñar un papel de intermediario al respecto. Todos estos graves acontecimientos, todos los actos de agresión y provocación en el espacio aéreo árabe en prosecución de los objetivos de la invasión israelí, el aliento dado a una mayor expansión israelí en territorios árabes, los acuerdos estratégicos, el establecimiento de un comité conjunto militar para planificar estos actos y la declaración explícita hecha el otro día por el Subsecretario Eagleburger de que los Estados Unidos dependen de Israel para garantizar la estabilidad en la región y proteger los intereses norteamericanos, no traerán la estabilidad a la región, sino más repercusiones y derramamiento de sangre. Las lecciones de los sucesos de Viet Nam todavía las recuerdan todos y la Organización internacional debe impedir por todos los medios a su disposición que se repitan.

Estas conclusiones y observaciones son indudablemente claras para todos los que se sienten preocupados por la situación en el Oriente Medio. Además, todas las resoluciones relativas a esta cuestión, adoptadas por esta Asamblea o por otras organizaciones y organismos, contenían estas mismísimas conclusiones, en una u otra forma. No obstante, estas resoluciones todavía no han sido aplicadas, por razones que todos conocen. Además de la intransigencia y arrogancia israelí, existe el apoyo al agresor por parte de una de las superpotencias, una superpotencia a la que incumben especiales responsabilidades en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo.

Sin embargo, hoy tenemos otra oportunidad de establecer una paz justa, duradera y amplia en la región y lograr, mediante ella, la realización de los derechos nacionales del pueblo palestino. Sobre la base de las propuestas constructivas que ellos han hecho en la Cumbre de Fez, los Estados árabes han dado a la comunidad internacional una nueva prueba de su posición constructiva con respecto al problema. Por otra parte, la Declaración y el Programa de Acción de Ginebra, concerniente a los derechos palestinos, adoptados por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, son considerados como una gran contribución al respecto.

Los lineamientos contenidos en la Declaración, y que gozan del apoyo y aval de la comunidad internacional y que están de acuerdo con los principios del plan de paz árabe, deben ser utilizados, como lo indica la mencionada Declaración, como base para los esfuerzos internacionales concertados tendientes a solucionar el problema. El Consejo de Seguridad, al que incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debe desempeñar un papel eficaz en la aplicación de dicha Declaración.

Antes de concluir mi declaración, quiero leer una cita de Chaim Weissman, primer Presidente de Israel, en la que rechazó el derecho de la libre determinación y apoyó la resolución de partición. Dijo:

"Una comunidad nacional separada no podría ser sujeta forzosamente a otro pueblo en nombre de la regla de la mayoría.

En Palestina había una comunidad judía de 700.000 personas, con su propio enfoque social, sus propios logros científicos, industriales, agrícolas y artísticos y sus propias escuelas y universidades. Esa comunidad era profundamente democrática: tiene su propia organización.

Se vio confrontada con otro grupo que había alcanzado una diferente etapa de desarrollo, que era numéricamente superior y que no tenía características en común con la comunidad judía. La Asamblea tenía que decidir quién debía gobernar esa comunidad y quién debía regular su vida."

La Asamblea General recomendó el establecimiento de un Estado para esta minoría judía y de un Estado para la mayoría palestina en Palestina. El Estado palestino no se estableció e Israel ocupó por la fuerza de las armas toda la tierra palestina. Ustedes han escuchado a los dirigentes de Israel decir "no" al Estado de la mayoría palestina.

Después, resultó evidente que todas las maniobras de Israel desde la partición, no eran sino una artimaña para absorber toda la tierra palestina. Por esta razón libró guerras junto con campañas de usurpación de tierras, de destrucción de hogares, de expulsión de los habitantes y de creación de asentamientos en el suelo del pueblo palestino, así como la anexión de territorios.

¿Acaso la Asamblea General, que recomendó la creación de un Estado para la minoría judía y otro para la mayoría palestina, seguiría indiferente presenciando que se hace caso omiso a todas sus resoluciones? ¿O ha llegado el momento en que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad pongan fin a la arrogancia israelí, a su expansión y al desconocimiento de los derechos de la mayoría? Si Weizmann rechazó el Estado secular en Palestina debido - como lo afirmó - a que no lo consideraba justo para 700.000 judíos, la mayoría de los cuales llegó ilegalmente a la tierra de Palestina, ¿acaso la comunidad internacional y los Estados que tienen responsabilidad especial en el Consejo de Seguridad aceptarán el sometimiento de millones de palestinos a la opresión, la injusticia y el terror? ¿Acaso el Consejo de Seguridad rehúsa asumir su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales o ha llegado el momento de lanzarse a la aplicación de las resoluciones y del Programa de Acción de Ginebra?

Es necesario adoptar posiciones claras en la aplicación de este Programa, porque de otro modo imperará la anarquía en la región, se sembrará más odio y toda la zona seguirá sometida a convulsiones violentas que conducirán a la inestabilidad y a consecuencias que no podemos conocer. Porque esos desacatos y agresiones a los que está sometido el pueblo palestino sólo contribuirían a fortalecer su fe, su solidaridad y su decisión de proseguir la lucha. La aplicación del Programa elaborado en Ginebra el 7 de septiembre de 1983 es una oportunidad, que esperamos que no se pierda, para alcanzar una paz duradera y amplia en esta zona que ha padecido por tanto tiempo y que aún sufre muchas tragedias y dolor.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado el último orador inscrito para el debate sobre este tema. Deseo informar a la Asamblea que los siguientes países han decidido patrocinar el proyecto de resolución A/38/L.40: República Democrática Alemana, Hungría, Malasia, Nicaragua, Nigeria, República Socialista Soviética de Ucrania y Viet Nam.

Algunos de los proyectos de resolución distribuidos en relación con el tema tienen consecuencias administrativas y financieras. Por lo tanto, la Asamblea procederá a votarlos en una sesión futura.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACION (A/38/1)

El PRESIDENTE: En años anteriores, la Asamblea ha seguido la práctica de tomar nota de la Memoria anual del Secretario General. Ese documento ha sido mencionado con gran interés en diversas ocasiones durante el desarrollo del actual período de sesiones.

Si no hay objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota de la Memoria del Secretario General?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Con esto concluye nuestro examen del tema 10 del programa.

TEMA 13 DEL PROGRAMA

INFORME DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (A/38/4)

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

La Asamblea ha concluido así su examen del tema 13 del programa.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO JURIDICO ASIATICO-AFRICANO:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/38/491);
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/38/L.32).

El PRESIDENTE: En primer término doy la palabra al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Sr. Carl August Fleischhauer.

Sr. FLEISCHHAUER (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el tema 24 del programa "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", informe del Secretario General.

Este tema fue incluido para su consideración en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en respuesta a la solicitud de 18 Miembros, con motivo de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. En esa oportunidad la Asamblea General reconoció que el Comité Consultivo había realizado una encomiable labor al promover la cooperación interregional e internacional en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas. La Asamblea General solicitó al Secretario General que llevara a cabo consultas con el Secretario General del Comité a fin de fortalecer aún más la cooperación entre las dos organizaciones y ampliar el espectro de esta cooperación.

En su trigésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General observó con profunda satisfacción la marcha de una cooperación eficaz entre las Naciones Unidas y el Comité en el campo del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, así como en otras zonas de interés común, y solicitó al Secretario General que presentara a este período de sesiones un informe sobre el estado de su cooperación.

En respuesta a esta solicitud, el Secretario General ha preparado el informe que figura en el documento A/38/491.

Como se menciona en él sobre la base de consultas celebradas entre el Comité y diversas oficinas de la Secretaría, y a la luz de la experiencia del Comité y de su interés, ha sido establecido un marco que cubre tales aspectos como representación en las reuniones y períodos de sesiones, intercambio de documentación e información y coordinación de programas de trabajo. Este marco aseguraría que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano continúe participando en el trabajo y actividades de los diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como de los organismos especializados.

Se ha llevado a cabo una estrecha y valiosa colaboración, particularmente entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y la Oficina de Asuntos Jurídicos, así como con la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho el Mar.

El espectro y el contenido de la cooperación se detallan en los párrafos 5, 6 y 7 del informe. Se han realizado esfuerzos continuados para identificar zonas adicionales, de interés común, así como para fortalecer y ampliar nuestra cooperación. Es evidente que todos esos esfuerzos asegurarán la continuidad de una relación fructífera entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y las Naciones Unidas en cuanto al futuro trabajo de la Organización.

El PRESIDENTE: De acuerdo con la resolución 35/2 de la Asamblea General, del 13 de octubre de 1980, concedo ahora la palabra al Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Sr. B. Sen.

Sr. SEN (Secretario General del Comité Consultivo Jurídico

Asiático-Africano) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo, en nombre del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, por su elección al alto cargo de Presidente de la Asamblea General. Es muy apropiado que un representante tan distinguido como usted presida este augusto órgano durante el bicentenario de Simón Bolívar, el gran estadista y libertador. Quiero aprovechar la oportunidad para rendir mi humilde homenaje a la memoria de ese ilustre soldado por la causa de la libertad, que ha sido símbolo de fe y esperanza para toda la humanidad.

El informe que presentó el Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 37/8 de la Asamblea General, aprobada durante el último período de sesiones, expresa en forma sucinta el estado de colaboración que existía y existe entre las Naciones Unidas y nuestra organización. Por lo tanto, me limitaré a referirme a algunos de los asuntos relativos a nuestra labor futura en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas que nos proponemos emprender para seguir robusteciendo la cooperación entre ambas organizaciones, tal como se la contempló en la resolución 36/38 de la Asamblea General. Estas actividades, que entre otras cosas están relacionadas con el derecho del mar, la cooperación económica internacional y el desarrollo progresivo del derecho internacional, ya se han iniciado, de acuerdo con mis consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas y con los miembros de la Secretaría a principios de este año. El Secretario General, en el mensaje que me envió en ocasión de nuestro período de sesiones celebrado en Tokio en mayo pasado, se complace en observar que:

"... las consultas entre nosotros y nuestras respectivas secretarías, de conformidad con la resolución 36/38 de la Asamblea General del 18 de noviembre de 1981, han asegurado una cooperación continua y activa y seguirán garantizando que se emplee la capacidad de ambas organizaciones cuando se examinen las cuestiones principales en materia de derecho. Ya hemos hecho algún progreso que debe servirnos de catalizador para todas las tareas inconclusas a las que estamos dedicados."

Compartimos plenamente estas opiniones y estos sentimientos que seguirán guiando las relaciones entre las Naciones Unidas y nuestra organización en los próximos años.

Volviendo ahora a temas específicos, si se me permite comenzaré refiriéndome al derecho del mar, una esfera en la cual es bien conocida y reconocida la contribución que prestamos durante la celebración de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre esta materia. Acogimos con beneplácito la Convención adoptada por abrumadora mayoría en abril del año pasado y fue en verdad motivo de satisfacción que firmaran la Convención en Montego Bay nada menos que 119 Estados, inmediatamente después de aprobarse el Acta Final de la Conferencia. Se abrió así el camino al establecimiento de la Comisión Preparatoria, que ha comenzado sus funciones en marzo de este año.

El hecho de que se concluyera la Convención, sin embargo, no ha puesto fin a la labor de las Naciones Unidas y hace falta mucho todavía para propiciar el nuevo orden de los océanos tal como queda reflejado en la Convención, que representa un arreglo conjunto surgido de un arduo proceso de negociación que se extendió durante un período de 11 años. Por lo tanto, creemos que queda establecido un vínculo fundamental con ese proceso al seguir radicada en la Sede de las Naciones Unidas la Oficina del Derecho del Mar.

Aparte de los esfuerzos que se requieren para promover la adhesión a la Convención y su ratificación, es necesario ayudar a los Gobiernos a interpretar y aplicar las disposiciones de la Convención, especialmente en lo que se refiere a la jurisdicción nacional. Esto incluiría poner a disposición del proceso de formulación de leyes nacionales, conocimientos técnicos debidos, probablemente mediante la preparación de directrices o modelos, así como también que se elaboren modelos para poner en práctica las disposiciones de la Convención, especialmente cuando los textos no son suficientemente explícitos, como es el caso de las disposiciones sobre la delimitación de las zonas marítimas o los derechos e intereses de los Estados sin litoral.

Nuestro propio programa de trabajo sobre el derecho del mar, aprobado en el período de sesiones de Tokio, incluye estos asuntos que esperamos poder elaborar en estrecha colaboración con la Oficina del Derecho del Mar en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Además, seguimos interesados en la labor de la Comisión Preparatoria sobre la formulación de proyectos de normas y reglamentos y también sobre la preparación de la Empresa, como lo contemplaban las resoluciones I y II aprobadas junto con la Convención.

Nos parece que en vista de las circunstancias actuales, la forma más eficaz y rápida para que la Empresa pueda comenzar prontamente su funcionamiento después de entrar en vigencia la Convención podría ser mediante un sistema de arreglos cooperativos con los primeros inversionistas; a este respecto, haremos propuestas provisionales cuando la Comisión Preparatoria examine este asunto.

Antes de continuar, queremos expresar nuestro profundo pesar por el fallecimiento del Secretario General Adjunto, Sr. Bernardo Zuleta, cuando se hallaba en el pináculo de su carrera. El Sr. Zuleta estaba estrechamente involucrado en el proceso de cooperación entre las Naciones Unidas y nuestra organización. Había representado al Secretario General en nuestro período de sesiones de mayo, en Tokio, al igual que en casi todas nuestras reuniones desde 1970. Lo considerábamos como el principal arquitecto de la Convención sobre el Derecho del Mar, y quiero rendir un humilde homenaje a su memoria por su notable contribución en el encauzamiento del proceso de negociación como representante de su país, como Presidente del Grupo de los 77 y, más tarde, como funcionario principal de las Naciones Unidas. Vamos a extrañarlo más debido a que la comunidad internacional tiene mayor necesidad que nunca de una mano como la suya que guíe a la Convención para que entre en vigor. Lamentamos profundamente su pérdida.

Otro aspecto importante de la labor de las Naciones Unidas en el que nuestra organización ha estado activamente involucrada, es el de la cooperación económica internacional para el desarrollo. Esto ha sido especialmente cierto desde nuestra participación en la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y dentro del contexto de la decisión aprobada durante el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en agosto de 1980, cuando se hizo un llamamiento a la celebración de negociaciones globales sobre una amplia gama de temas relacionados entre sí. Aun cuando las negociaciones globales no han comenzado todavía, el proceso de negociaciones y debates ha arrojado una mayor claridad durante los últimos doce meses en foros tales como la Conferencia en la cumbre de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi, la reunión del Grupo de los 77 celebrada en Buenos Aires, y el sexto período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en Belgrado, sobre los temas y las cuestiones que puede ser útil abordar a nivel global y sobre las prioridades que han de establecerse como una cuestión de realismo práctico, independiente de cualquier controversia ideológica o de posiciones rígidas de negociación.

Además, la tendencia de la economía mundial a deteriorarse observada durante los últimos dos o tres años, ha demostrado ampliamente la interdependencia entre las naciones, tanto las que están en desarrollo como las desarrolladas, en la confluencia de factores económicos y ha concentrado nuestra atención en los rápidos cambios que experimentan las modalidades de la economía mundial, para las cuales ya no son adecuadas las estrategias empleadas en los decenios de 1960 y 1970.

Con esta nueva interpretación de las cosas, esperamos que sea posible concebir que en las Naciones Unidas se realicen negociaciones sobre algunos temas económicos relacionados entre sí que exigen solución tanto a un nivel urgente como a largo plazo. Quizá sea necesario volver a modificar el criterio y el enfoque que conducen a estas negociaciones a fin de realzar sus posibilidades de éxito. Tendrán que elaborarse nuevas estrategias para responder a las necesidades del decenio de 1980, lo cual podría propiciar un concepto de colaboración entre el Norte y el Sur y entre los países del Sur entre sí.

Si puede fomentarse la tendencia favorable a tales negociaciones en un número selecto de temas, nos empeñaríamos en contribuir a esos esfuerzos mediante la preparación de estudios y monografías sobre los antecedentes, en colaboración con nuestras organizaciones hermanas, tales como el Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

Mientras tanto, continuaremos empeñándonos en mejorar el ambiente para las inversiones, tanto en las esferas tradicionales como en esferas nuevas tales como las referentes a los vastos recursos de la zona económica exclusiva, recursos vivos y no vivos, promoviendo una aceptación más amplia del concepto de protección de las inversiones, colaboración bajo la forma de empresas conjuntas y un sistema adecuado de solución de las controversias. También se planea organizar seminarios en asociación con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) para promover la Convención de Ventas de Viena y el Arbitraje Comercial en aplicación de la resolución 36/32 de la Asamblea General sobre el trabajo de la CNUDMI aprobada en 1981.

En materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional hemos continuado nuestra colaboración con la Comisión de Derecho Internacional y nos hemos empeñado en promover en nuestros países miembros mayor interés sobre los asuntos de la Sexta Comisión, preparando notas y comentarios sobre los asuntos más importantes de los temas del Programa, dando la oportunidad de que se celebren consultas durante el período de sesiones de la Asamblea General. Hemos organizado, siguiendo una nueva iniciativa para concentrar la atención sobre el trabajo de las Naciones Unidas en la esfera jurídica, una reunión de cuatro días a alto nivel, de asesores jurídicos de nuestros Gobiernos miembros, que se celebra aquí esta semana. Entre otras cosas, esta reunión consideró la cuestión de promover una mayor aceptación y la ratificación de las principales convenciones concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y también las posibles mejoras en el modo de considerar la labor de la Sexta Comisión, la Comisión de Derecho Internacional y la Conferencia de Plenipotenciarios.

Otro tema principal en la reunión de asesores jurídicos es el del posible uso más amplio del mecanismo de adjudicación de la Corte Internacional de Justicia, en virtud de su reglamento revisado en el contexto de la resolución 3332 (XXIX) de la Asamblea General, así como de la resolución 37/10 aprobada el año pasado. Pensamos que la Corte debería desempeñar en el futuro un papel más amplio, en particular en el contexto de las disputas marítimas remitidas por las partes bajo acuerdos especiales. Nuestra creencia se refuerza por el hecho de que en los últimos dos años se han remitido tres asuntos de este carácter a la Corte en virtud de arreglos especiales e dos de los cuales es parte uno de nuestros Estados Miembros.

Otro asunto importante en el contexto de nuestra cooperación con las Naciones Unidas es la decisión de nuestro período de sesiones de Tokio de prestar apoyo al estudio de ciertos aspectos de la cuestión del tratamiento de refugiados, a sugerencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Nuestro Comité consideró el tema en años anteriores y culminó adoptando una serie de principios, conocidos con el nombre de "Principios de Bangkok", en su octavo período de sesiones de 1966. Los Principios de Bangkok contribuyeron en alto grado a la adopción al siguiente año de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Asilo Territorial. Los dos aspectos relativos al tratamiento de refugiados que nos proponemos estudiar inicialmente serían el principio de la repartición de la carga y el concepto del retorno voluntario, tomando nota de la resolución 35/124 de la Asamblea General. El propósito principal de nuestro estudio sería asistir a los empeños del Alto Comisionado en la tarea humanitaria de ocuparse del problema de los refugiados mediante la posible incorporación de las normas y prácticas que han surgido gradualmente, en una serie de principios jurídicos para aplicar en la práctica de los Estados.

Antes de concluir, deseo mencionar un acontecimiento significativo de importancia considerable para nuestra Organización o sea, la decisión del Gobierno de la República Popular de China de participar en nuestro Comité como miembro de pleno de derecho. China ha participado en nuestra labor mediante delegaciones de observadores desde el período de sesiones de Jakarta, reunido en 1980, cuando celebramos el vigésimo quinto aniversario de la histórica Conferencia de Bandung. También participó en nuestros períodos de sesiones siguientes y en reuniones y consultas oficiosas. La oficialización de China como integrante de nuestra Organización, que ya se ha hecho efectiva, ayudará a cerrar una brecha largamente sentida en nuestra integración que ahora abarcará a todos los principales Estados de la Región asiático-africana. En realidad, esto ha de reforzar nuestro papel en general así como nuestros esfuerzos de apoyo a las actividades de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante del Japón para que presente el proyecto de resolución A/38/L.32.

Sr. KURODA (Japón) (interpretación del inglés): En primer término agradezco al Sr. Sen, Secretario del Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano por su útil exposición de presentación, que oí con gran interés. También agradezco al Secretario General de las Naciones Unidas por su muy completo informe distribuido como documento A/38/491, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano que fue presentado hace pocos minutos por el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, el Sr. Fleischhauer.

El Japón, como uno de sus miembros fundadores, asigna gran importancia a la labor del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Mi Gobierno tuvo gran placer en ser sede del vigésimo tercer período de sesiones del Comité, que se celebró en Tokio del 16 al 20 de mayo de este año, y creemos que se produjeron en él debates fructíferos sobre gran número de cuestiones. En 1955 se creó el Comité, con apenas siete miembros, para estudiar cuestiones técnicas comunes al Asia y al Africa. Desde entonces ha aumentado considerablemente el número de sus miembros y actualmente lo integran 40 Estados de ambos continentes. Tal crecimiento refleja claramente el espíritu de cooperación entre los miembros del Comité y los esfuerzos incansables de su Secretaría. Rindo homenaje especial al Dr. Sen por su plena dedicación como Secretario General del Comité desde que se creara. En realidad, el constante desarrollo del Comité Consultivo se debe en gran medida a su entusiasmo inquebrantable y a su decidido liderazgo, que ha sido fuente de aliento para cada uno de los miembros del Comité.

Al proporcionar un foro para el libre intercambio de opiniones y para debatir los problemas jurídicos comunes a los expertos de los países asiáticos y africanos que tienen sistemas económicos y sociales distintos, el Comité Consultivo prosigue con sus contribuciones importantes al aumento de la comprensión y al fomento de relaciones amistosas en los países de las dos regiones. En relación con esto, el Gobierno del Japón se congratula sinceramente por la participación reciente de China como nuevo miembro del Comité.

Pero no solamente los países del Asia y el Africa se han beneficiado con las actividades del Comité. Como prueba del interés global del Comité, un número cada vez mayor de observadores de fuera de la región asiático-africana asiste a los períodos anuales de sesiones que realza. En realidad, más de treinta países de fuera de la región participaron en el período de sesiones celebrado en Tokio. Además, mediante su cooperación con los diversos órganos y conferencias de las Naciones Unidas, el Comité contribuyó claramente al fomento de la paz y la prosperidad de toda la comunidad internacional.

En particular, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha desarrollado estrechas relaciones de cooperación con organismos de las Naciones Unidas tales como la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. También debe recordarse que el Comité desempeñó un papel muy constructivo en la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Tal como lo reconocieran con satisfacción en sus declaraciones miembros asiáticos y africanos de la Sexta Comisión, la secretaría del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha preparado una vez más este año material y antecedentes muy útiles para cooperar con sus Estados miembros en sus labores durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Además, la secretaría de dicho Comité Consultivo organizó recientemente reuniones de asesores jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de sus Estados miembros y llevó a cabo un útil intercambio de opiniones sobre varias cuestiones de interés común. Estamos convencidos de que ha de desempeñar en el futuro un papel indispensable y, por lo tanto, vemos con agrado las cada vez más profundas relaciones de cooperación entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y esta Organización mundial.

Por consiguiente, en nombre de todos sus autores - Australia, Bangladesh, Chipre, Egipto, India, Indonesia, Iraq, Japón, Jordania, Kenya, Mauricio, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Pakistán, las Filipinas, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, la República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, los Emiratos Arabes Unidos y la República Unida de Tanzania -, tengo el gran placer de presentar el proyecto de resolución que se ha distribuido como documento A/38/L.32, en relación con el tema 2. del programa: Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Propongo a la Asamblea General que lo apruebe por consenso.

El PRESIDENTE: Invito ahora al representante de la India a hacer uso de la palabra en su calidad de representante del país anfitrión del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Sr. AIYAR (India) (interpretación del inglés): Agradecemos al Secretario General de las Naciones Unidas por su informe sobre el tema 24 del programa relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Quedamos también muy agradecidos al Secretario General de dicho Comité Consultivo por su declaración sobre el particular. El informe y la declaración no solamente han esbozado las áreas de cooperación intensa entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sino que también han señalado áreas respecto de las cuales puede intensificarse más aún en el futuro esa cooperación en beneficio recíproco de ambas organizaciones. Por consiguiente, instamos a la Asamblea General a que apruebe por consenso el proyecto de resolución que tiene ante sí, del cual la India es uno de los autores.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano es una organización intergubernamental singular establecida como resultado tangible de la histórica Conferencia de Bandung. Se trata de una organización que contribuye a que los continentes asiático y africano cooperen y colaboren esencialmente en cuestiones jurídicas internacionales. Con el transcurso de los años se ha convertido en un foro importante para dirigentes y juristas asiáticos y africanos a efectos de intercambiar y consolidar opiniones y programas no sólo en cuestiones jurídicas sino también de orden económico. Como lo previeron sus fundadores, el Comité Consultivo ha venido prestando servicios de gran valor a los países asiáticos y africanos mediante la organización de períodos de sesiones anuales, reuniones adicionales, coloquios, seminarios y programas de entrenamiento sobre los diversos aspectos de las relaciones jurídicas y económicas. Al organizar y proyectar las opiniones e intereses, no sólo de los países asiáticos y africanos sino también de todos los países en desarrollo, ha contribuido de manera significativa al proceso de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional.

Su labor en materias tales como el derecho de los tratados, la sucesión de los Estados, el nuevo orden económico internacional, el medio ambiente y el derecho espacial ha sido de gran pertinencia para los trabajos de las Naciones Unidas. El Comité también ha forjado vinculaciones estrechas con varios organismos de las Naciones Unidas tales como la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Desde el momento en que el Comité Consultivo fuera admitido como observador en las Naciones Unidas, ha participado activamente en los trabajos de la Asamblea General, sobre todo en los de la Sexta Comisión. En este sentido, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha prestado una valiosa

asistencia a sus Estados miembros al suministrarles informes y brindarles la oportunidad de consultas sobre diversos temas del programa sometidos a la consideración de la Sexta Comisión.

Además, durante la celebración del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General el Comité organizó consultas entre consejeros jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de sus Estados miembros sobre diversas e importantes cuestiones que preocupan tanto a los Estados asiáticos y africanos como a las Naciones Unidas. Estas consultas versaron sobre cuestiones tales como la inmunidad de los Estados soberanos, el papel de los servicios de asesoramiento jurídico de los gobiernos miembros respecto de problemas del derecho internacional; el papel de la Corte Internacional de Justicia, en especial, la posibilidad de obtener opiniones consultivas sobre una amplia gama de cuestiones y un empleo más amplio de su jurisdicción; la promoción de una más vasta aceptación y ratificación de importantes convenciones concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y modalidades para la consideración de las labores de la Sexta Comisión, de la Comisión de Derecho Internacional y de las conferencias de plenipotenciarios de las Naciones Unidas. Agradecemos muy especialmente la excelente documentación que la secretaría del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano proporcionó a los asesores jurídicos a fin de permitirles discutir esas cuestiones en profundidad. El Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Sr. B. Sen, y el Subsecretario General y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Carl August Fleischhauer, también han contribuido de manera importante al diálogo entre los asesores jurídicos al proporcionarles una información sumamente útil que contribuyó a esclarecer y estimular el intercambio de ideas. Aunque todas estas consultas se desarrollaron en un plazo breve se aprecia su riqueza de información y de ideas. Encomiamos el resultado de tales consultas como ejemplo típico de la cooperación puesta de manifiesto entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en el campo del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y de otras cuestiones de interés común. Abrigamos la esperanza de que en el futuro tengamos nuevas oportunidades de consulta y cooperación.

Antes de concluir, permítaseme aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a la República Popular de China como nuevo miembro del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, con cuya participación y confiamos contar en las labores del Comité. Con la incorporación de la República de Chipre en 1981 y ahora la de China, el número de miembros del Comité Consultivo asciende ahora a 41.

Sr. KAHALEH (República Árabe Siria) (interpretación del árabe):

Mi delegación tiene un interés primordial en la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en el ámbito del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Ese Comité ya participó en las actividades de diversos órganos de las Naciones Unidas y de organismos especializados, así como de otros comités. En particular, tomó parte en la labor de la Comisión de Derecho Internacional y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Colaboró en las tareas para definir la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo progresivo del derecho internacional y la solución de las controversias económicas y comerciales mediante la aplicación de las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. También tomó parte en la tarea de sentar las bases del nuevo orden económico internacional y en la promoción de la labor relacionada con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Mi delegación se complace en traer a colación los logros alcanzados por el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, especialmente su contribución eficaz a la labor de conferencias importantes de las Naciones Unidas que dieron lugar a la concertación de convenciones internacionales sobre las relaciones diplomáticas, el derecho de los tratados, la sucesión de Estados y la compra venta internacional de mercaderías, así como el derecho del mar. Mi delegación también rinde homenaje al Comité por sus esfuerzos para alentar a los Estados a adherir y ratificar diversas convenciones y tratados de las Naciones Unidas, y por su organización de programas de capacitación y seminarios sobre cuestiones de interés general. Destacamos aquí en especial la provechosa reunión celebrada hace pocos días por los asesores jurídicos del Comité, que consideraron cuestiones jurídicas de gran importancia. Entre ellas cabe señalar la aplicación actual de la ley de los Estados Unidos de 1976 sobre privilegios e inmunidades, la organización de consultas jurídicas sobre cuestiones del derecho internacional entre los Estados Miembros, la promoción de la firma y ratificación de convenciones internacionales de importancia significativa, la simplificación del procedimiento para solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia y la racionalización de la labor de la Sexta Comisión, de la Comisión de Derecho Internacional y de las conferencias de plenipotenciarios.

Para concluir, mi delegación le agradece, Sr. Presidente, la oportunidad que nos ha brindado de hacer uso de la palabra sobre este tema. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento también al Secretario General del Comité Consultivo Jurídico

Asiático-Africano, Embajador Sen, por los esfuerzos que viene realizando en el campo de la cooperación con las Naciones Unidas para el desarrollo del derecho internacional y, sobre todo, por sus esfuerzos en la preparación de los estudios jurídicos sobre temas del programa de la Asamblea General y respecto de otras cuestiones.

Sr. WAHEED (Pakistán) (interpretación del inglés): Mi delegación ha leído con gran interés el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano que figura en el documento A/38/491. También hemos escuchado la amplia declaración formulada por el Secretario General de dicho Comité, Sr. Sen.

Desde la creación del Comité en 1956, con el objetivo primordial de prestar asistencia a los países asiáticos y africanos en el campo del derecho internacional, hemos presenciado el desarrollo evolutivo de su relación fructífera con la Comisión de Derecho Internacional y las Naciones Unidas. Resulta satisfactorio observar que esto ha dado lugar al establecimiento de una red de cooperación mutua tanto entre los propios países africanos y asiáticos como entre ellos y la Comisión de Derecho Internacional y las Naciones Unidas. En otras palabras, el Comité ha sido decisivo en la promoción de la cooperación interregional y mundial en la esfera del derecho internacional. Al hacerlo, el Comité ha mantenido estrecha colaboración con las Naciones Unidas y sus diversos órganos y organismos que abarcan los campos del derecho, las relaciones económicas, el medio ambiente, los problemas de los refugiados y los recursos de los océanos y el espacio ultraterrestre. Además, el Comité, sobre la base de estudios sistemáticos preparados por su secretaría, ha venido deliberando sobre temas que figuran en el programa de la Comisión de Derecho Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, etc. Esos estudios son muy útiles y permiten a los Estados miembros del Comité munirse de antecedentes y formular sus respectivas políticas. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para agradecer al Comité su valiosa contribución.

Por eso, fue apropiado que hace unos tres años se haya acordado oficialmente al Comité la condición de Observador Permanente en las Naciones Unidas. Consideramos que fue un reconocimiento justo por los esfuerzos fructíferos que había realizado. Estamos seguros de que, con ese mismo ánimo, el Comité llevará a cabo una mayor contribución positiva en el futuro.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA), que expresa las aspiraciones de los pueblos de Asia y Africa de asegurar su soberanía e independencia sobre la base de la justicia y del derecho internacional, tenía hasta el presente carencias como representante de la totalidad de los pueblos de dos continentes, porque China no se contaba entre sus miembros.

Esta grave omisión se solucionó, y China se ha convertido en miembro pleno del Comité. Saludamos calurosamente a China en su carácter de nuevo integrante del Comité, como país fraterno con el cual Pakistán tiene tradicionales vínculos de estrecha amistad y cooperación. La participación china aportará los beneficios de la sabiduría y de la experiencia singulares de una gran civilización antigua, lo cual sin duda enriquecerá al Comité y le otorgará un nuevo impulso para lograr su objetivo de cooperación universal en el terreno del desarrollo progresivo del derecho internacional.

El Pakistán está profundamente interesado en los trabajos y deliberaciones del CCJAA. Deseamos que aumente y prospere aún más la cooperación entre el Comité y las Naciones Unidas. Como forma de subrayar nuestro interés por la ampliación de esta cooperación, mi delegación ha decidido copatrocinar el proyecto de resolución A/38/L.32 de cooperación entre las Naciones Unidas y el CCJAA. Esperamos que el proyecto de resolución sea aprobado por todas las delegaciones.

El PRESIDENTE: Deseo llamar la atención de las delegaciones sobre un pequeño error de imprenta que aparece en el texto español del proyecto de resolución A/38/L.32. En la segunda página, en el párrafo 3 de la parte dispositiva, en la última línea, las palabras "desarrollo nacional" deben reemplazarse por las palabras "derecho internacional". El párrafo 3 de la parte dispositiva debe entonces decir como sigue:

"Pide al Secretario General que siga adoptando medidas para reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en el ámbito del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y en otras esferas de interés común."

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/38/L.32?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/37)

El PRESIDENTE: Concluye de esta manera el examen del tema 24 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.